

RESOLUCIÓN No. 563**(27 SEP 2023)**

Por la cual se efectúa una modificación al detalle de la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios del presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 19 de la Ley 2276 de 2022, y 19 del Decreto 2590 de 2022 así como las que le confiere artículo 2 de la Resolución Interna 422 de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023*", se apropió al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$118.476.650.000).

En el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$118.476.650.000) desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: gastos de personal TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.534.300.000), adquisición de bienes y servicios DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$18.370.100.000), transferencias corrientes CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$47.271.700.000), gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$274.000.000), y para la defensa jurídica del Estado (inversión) QUINCE MIL VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.026.550.000).

Mediante las Resoluciones No. 1118 de 10 de mayo de 2023 (Caso No. 13.421 Geminiano Gil Martínez y Familia), No. 1869 de 19 de julio de 2023 (Caso No. 14.291 Félix Celiano Perdomo Bernal), No. 2017 del 10 de agosto de 2023 (Caso No. 8420 Jorge Alberto Montes Gallego), No. 2097 del 18 de agosto de 2023 (Caso No. 12.714 Masacre Belén Alta – Vista) y No. 2287 del 11 de septiembre de 2023 (Caso Unión Patriótica vs Colombia), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuyó y adicionó al presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la suma de MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.513.514.686), CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/CTE

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación al detalle de la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios del presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023".

(\$464.000.000), MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000), VEINTE MIL VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$20.024.696.474) y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.795.000.000) en el rubro A-03-10 Sentencias y Conciliaciones respectivamente.

Conforme a las adiciones presupuestales mencionadas en el inciso anterior, el valor total de la apropiación vigente del presupuesto de funcionamiento asciende a la suma de \$130.747.311.160

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que señale la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En la Resolución 001 del 2 de enero de 2023, proferida por esta entidad, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2023, la apropiación desagregada inicialmente ha sido modificada con la realización de traslados internos y desagregaciones de las adiciones presupuestales soportados con las Resoluciones 047 del 31 de enero, 081 del 14 de febrero, 099 del 23 de febrero, 151 del 23 de marzo, 217 del 8 de mayo, 249 del 9 de mayo, 260 del 18 de mayo, 326 del 09 de junio, 335 del 20 de junio, 411 del 19 de julio, 414 del 19 de julio, 434 del 28 de julio, 438 del 02 de agosto, 470 del 15 de agosto, 474 del 17 de agosto y 522 del 06 de septiembre, todas de la vigencia 2023.

En virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere modificar el detalle de la desagregación en la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dentro de los rubros A-02-01 "Adquisición de Activos no Financieros" y A-02-02-02 "Adquisiciones de Diferentes Activos" con el objeto de recomponer los recursos de conformidad con la proyección de gastos de la Entidad.

Expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. –Efectuar una modificación al detalle de la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado teniendo en cuenta los siguientes

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una modificación al detalle de la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios del presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023”.

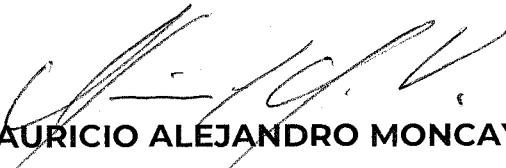
créditos y contra créditos dentro de los rubros A-02-01 “Adquisición de Activos no Financieros” y A-02-02-02 “Adquisiciones de Diferentes Activos” así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.205.284.750,00	2.205.284.750,00
A	02	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	2.071.000.000,00
A	02	01	01			ACTIVOS FIJOS	-	2.071.000.000,00
A	02	01	01	004		MAQUINARIA Y EQUIPO	-	2.071.000.000,00
A	02	01	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		2.071.000.000,00
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.205.284.750,00	134.284.750,00
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	168.143,64	132.495.000,00
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	112.075,64	-
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	25.117,56	-
A	02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	86.958,08	-
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	56.068,00	132.495.000,00
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	-	132.495.000,00
A	02	02	01	004	008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	56.068,00	-
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.205.116.606,36	1.789.750,00
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	-	1.789.750,00
A	02	02	02	007	003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	-	1.789.750,00
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.205.116.606,36	-
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	2.193.230.067,11	-
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	11.886.539,25	-
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							2.205.284.750,00	2.205.284.750,00

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los 27 SEP 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
Secretario General